

PROCESO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN HOGAR UNIVERSITARIO LIMARÍ AÑO 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Hogar Universitario Limarí funciona en la ciudad de La Serena, constituido por estudiantes de Universidades e Institutos Técnico- Profesionales, provenientes de la Comuna de Monte Patria.

El objetivo principal del Hogar es proporcionar habitación y alimentación a estudiantes de enseñanza superior procedentes de nuestra comuna, que presenten un buen rendimiento académico y cuya situación socioeconómica no permita solventar los gastos que conllevan los estudios superiores. Los residentes, tienen derecho a alimentación, alojamiento, agua caliente, internet y todo lo propicio para una adecuada estadía.

Para la asignación del beneficio, se realizará evaluación por una Asistente Social encargada del proceso de selección.

El Hogar Universitario se financia con un aporte económico municipal, correspondiente a 4.0 UF por cada estudiante, más el aporte económico mensual de \$60.000 mil pesos que debe realizar la familia de los estudiantes que se adjudiquen el beneficio a partir de marzo a diciembre del año 2025, tanto para postulantes como también para renovantes.

Es de responsabilidad de la familia cumplir con el pago mensual los primeros 5 días hábiles de cada mes, el no cumplimiento del pago mensual es causal para perder la calidad de residente del Hogar Limari.

II. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular al Hogar Universitario, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio familiar en la comuna de Monte Patria.
- Estar matriculado como alumno regular en cualquier Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica, cuya sede sea en las ciudades de La Serena y Coquimbo.
- Tener un rendimiento académico satisfactorio:

*La **nota mínima** de postulación para estudiantes egresados de enseñanza media es un **6,0 (ponderado)**.*

*La **nota mínima** de postulación y/o renovación para estudiantes que cursan educación superior es un **5.5 ó con un 60% de los ramos aprobados**.*

- Que no posea antecedentes personales incompatibles con la vida del Hogar.
- Estar calificado en el tramo hasta el 60% en el Registro Social de Hogares.
- Que la salud del alumno(a) sea compatible con la vida del Hogar.
- El beneficio para carreras técnicas se podrá renovar por 3 años, es decir, 6 semestres.

- En caso de carreras profesionales se podrá renovar por 5 años, es decir, 10 semestre, en situaciones extraordinarias se podrá realizar evaluación a estudiantes cuyas carreras sean mayor a 6 años, se considerará buen rendimiento académico y conducta intachable en el Hogar.
- Los estudiantes que se encuentren en proceso de práctica profesional o desarrollando labores remuneradas no podrán continuar con el beneficio.
- Completar ficha de postulación en Departamento Social.

III. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSTULACION

Los alumnos postulantes y/o renovantes del Hogar Universitario, deberán presentar la siguiente documentación:

Postulantes:

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de alumno regular.

Nota: Para los postulantes que sean **seleccionados** y no hayan presentado el certificado de alumno regular en el momento de la postulación, deben presentarlo en el mes de marzo del año de postulación sin excepción.

- Concentración de notas de los cuatro años de estudio (sólo para alumnos egresados de enseñanza media).
- Concentración de notas del semestre anterior a la postulación (sólo para alumnos que cursan educación superior, es decir notas del primer y segundo semestre académico año 2024.-).
- Certificado de antecedentes.
- **Para acreditar los ingresos del grupo familiar, el postulante y/o renovante debe adjuntar la siguiente documentación, según sea el caso:**

Trabajadores Dependientes: Últimas tres liquidaciones de sueldo

Trabajadores Independientes: Declaración mensual y pago de impuestos (Form. 29) ó declaración de renta.

Pensionados o Jubilados: Colilla de pago Pensión o Jubilación según corresponda.

Otros: Colilla de pago Subsidio Único Familiar (SUF) - Colilla de pago Bono Protección o de Egreso Programa Puente. Fotocopia Libreta de depósito en caso de recibir Pensión de Alimentos.

De no contar con documentación que acredite ingresos familiares, se debe presentar Declaración jurada ante Notario de los ingresos que percibe la familia.

- Comprobantes de gastos básicos (boleta de luz, agua, gas, etc.)

- Certificado Médico, si existe un integrante del grupo familiar con alguna enfermedad que amerite atención especial en gastos médicos.
- Cartola del Registro Social de Hogares (Solicitar en Depto. Social Municipal).
- Certificado médico emitido por el Centro de Salud donde se atiende el postulante o declaración jurada notarial donde el tutor certifica que el postulante tiene salud compatible para vivir en un hogar universitario con 80 Residentes.
- Certificado Nutricional, para aquellos postulantes que necesiten alimentación especial, siempre y cuando corresponda.

Renovantes

- Todos los documentos detallados anteriormente.
- Encontrarse al día en el pago de las mensualidades del año anterior a la renovación del beneficio, para verificar deben presentar comprobante de pago mensual del año anterior a la postulación, quienes no cumplan con este requisito no podrán acceder a la renovación de su estadía.
- Se considerará al momento de la renovación el informe de conducta emitido por la Directora del Hogar Universitario, en el cual se indicará si el estudiante presentó problemas graves de conductas durante el año académico, en caso de que el informe sea desfavorable, se pondrá en riesgo la continuidad del beneficio.

IV. ¿DÓNDE Y CUANDO DEBO POSTULAR?

El trámite de postulación debe ser efectuado personalmente por el padre, madre y/o apoderado junto al estudiante, en el Departamento Social de la Municipalidad de Monte Patria. Donde debe completar la ficha de postulación y adjuntar la documentación solicitada.

CRONOGRAMA DE POSTULACION:

Fecha y difusión de entrega Bases: a partir del 09 de enero 2025.-

Fecha de Postulación: Desde el 15 al 30 de enero del año 2025.-

Los Resultados de la postulación: Estarán disponibles la primera quincena del mes de febrero 2025.-

Cabe señalar que el cumplimiento de la entrega de los documentos dentro de los plazos mencionados es de exclusiva responsabilidad del postulante. Por lo cual no se recepcionarán documentos fuera del plazo establecido.

V. COPAGO.

Los beneficiarios deberán cancelar una **cuota de \$60.000 mil pesos, a más tardar los 5 primeros días de cada mes**, para lo cual se deben dirigir a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria. Aquel estudiante que no cancele la mensualidad por dos meses consecutivos, deberá acercarse al Departamento Social, para informar el motivo, pudiendo ir personalmente o a través de su apoderado. **En el caso que los montos no se regularicen durante el primero o segundo semestre, NO PODRÁ RENOVAR SU ESTADÍA EN EL HOGAR UNIVERSITARIO.**

En el caso que el estudiante congele su carrera o no continúe sus estudios y mantenga deudas de pago, se establecerán medidas internas que permitan asegurar el pago o bien el alumno quedara imposibilitado de contar nuevamente con este beneficio, mientras la situación no se regularice, lo que será evaluado por el departamento social a fin de conocer la situación específica de la familia.

ANTE CUALQUIER DUDA O CONSULTA SOBRE EL PROCESO FAVOR COMUNICARSE AL TELÉFONO 53-2354400 ANEXO 384 O BIEN DIRIGIRSE AL DEPTO. SOCIAL COMUNAL.

VI. CRITERIOR DE SELECCIÓN.

Los postulantes serán evaluados (as) sobre la base de los siguientes Criterios de Selección.

a) **Matriz de priorización Postulantes egresados de enseñanza media y/o Institutos, CFT.**

| N° | FACTOR DE PRIORIZACIÓN | ORDEN DE PRIORIDAD | | PONDERACIÓN |
|---|--|----------------------------------|------------------------|-------------|
| 1 | Cumplimiento en la entrega de Documentos | Entrega parcial la documentación | | 50 |
| | | Entrega total de documentación | | 100 |
| 2 | Rendimiento Académico | Enseñanza Media | Instituto y CFT | |
| | | Nota 6,8 a 7,0 | Nota 6,0 a 7,0 | 100 |
| | | Nota 6,5 a 6,7 | Nota 5,9 a 5,5 | 80 |
| | | Nota 6,2 a 6,4 | Nota 5,4 a 5,0 | 60 |
| | | Nota 6,0 a 6,1 | Nota 4,9 a 4,5 | 40 |
| 3 | Tramo de Vulnerabilidad | 40% al 60% RSH | | 100 |
| | | Mayor al 60% RSH | | 0 |
| Puntaje total máximo para postulantes egresados de enseñanza media: 300 puntos | | | | |

b) Matriz de priorización Postulantes Renovantes.

| N° | FACTOR DE PRIORIZACIÓN | ORDEN DE PRIORIDAD | PONDERACIÓN |
|---|--|--------------------------------------|--------------------|
| 1 | Cumplimiento en la entrega de Documentos | Entrega parcial la documentación | 50 |
| | | Entrega total de documentación | 100 |
| 2 | Rendimiento Académico año anterior | 70% o más de ramos aprobados | 100 |
| | | Menos del 70% de los ramos aprobados | 0 |
| 3 | Tramo de Vulnerabilidad | 40% al 60% RSH | 100 |
| | | Mayor al 60% RSH | 0 |
| Puntaje total máximo para postulantes Renovantes: 300 puntos | | | |

- Se levantará un listado con el puntaje obtenido por cada postulante.
- Serán seleccionados los postulantes que hayan obtenido el mayor puntaje, hasta completar los cupos disponibles.